

# CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XV.

Viernes 13 de Marzo de 1874.

Número 4108.

## PARTE OFICIAL.

Día 9 de Marzo.

La «Gaceta» de hoy anuncia en su sección oficial, que el presidente del poder ejecutivo se halla en Somorrostro, habiendo tomado el mando del ejército del Norte.

Ningún decreto ni disposición de general interés publica hoy la «Gaceta».

Trascurrido el plazo de veinte días para optar por traslación a la cátedra de literatura clásica latina, vacante en la facultad de filosofía y letras de la universidad de Oviedo, sin que nadie la haya solicitado, se ha dispuesto que se provea por concurso.

Por el ministerio de Fomento se ha dispuesto, en atención a los excesivos gastos que ocasionan al Tesoro público las indemnizaciones que se abonan a los jueces del tribunal de oposiciones cuyos ejercicios suelen prolongarse demasiado, que se abonen inusualmente a los referidos jueces las indemnizaciones correspondientes a los días en que el tribunal celebre ejercicios, y de aquellos en que no haya sesión dejen de abonarse los que pasen de seis, incluyendo en este número los días festivos. Esta disposición no es aplicable a los catedráticos de provincia nombrados jueces de oposición, a los cuales se seguirá abonando las indemnizaciones en la misma forma que se hacía hasta aquí.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 9 de Marzo de 1874.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

A pesar de darse ayer como cosa segura en los círculos oficiales el nombramiento del general Letona para general en jefe interino del ejército del Norte, la «Gaceta» de hoy desmiente implícitamente esta noticia al asegurar que el duque de la Torre ha tomado el mando de dicho ejército.

Hasta la hora de empezar a escribir esta carta, poco antes de la salida del correo, no se ha recibido del Norte ninguna noticia de importancia, si bien los preparativos para el ataque de las líneas carlistas continúan. Las fortificaciones de estos dice que están hechas conforme a todas las reglas del

arte lo cual sin duda es efecto de los trabajos de los jefes y oficiales extranjeros que sirven en el ejército de Don Carlos.

Las noticias de Cataluña confirman las que se habían recibido ayer sobre la derrota ocasionada a varias facciones por la columna que manda el brigadier Delatre. Este ha cogido al día siguiente de la acción bastantes prisioneros, y algunos heridos entre ellos el capitán Huguet que lo está de gravedad.

En cambio los carlistas se han apoderado de Vendrell causando allí algunos desastres y cometiendo como de costumbre exacciones en metálico.

Al tiempo de acordar el Gobierno la suspensión de todos los periódicos carlistas que se publican en Madrid determinó también que fuesen desterrados algunos personajes carlistas que formaban la junta de dicho partido en esta capital o que sin estar en ella tenían reconocida influencia entre los absolutistas. Hoy han corrido las órdenes y esta noche saldrán de Madrid los desterrados entre los cuales he oído decir que están el escritor Selgas y el conde de Ganga Añuñes. Los puntos que el gobierno ha declarado de residencia para los desterrados son poblaciones de las provincias Vascongadas y de Navarra que están hoy en poder de los carlistas.

Los periódicos discuten si es ó no cierto que el gobierno ha nombrado capitán general de la isla de Cuba al marqués de la Habana. Lo que hay de cierto en este asunto es que el general Jovellar ha manifestado al Gobierno que necesita para acabar con la insurrección de 12 á 20 mil hombres de ejército. En las circunstancias actuales y cuando tanta falta hacen á España los batallones para acabar con los carlistas, el ministerio no puede enviar á Cuba las fuerzas pedidas.

El marqués de la Habana entiende que se puede dominar la insurrección en Cuba sin necesidad de enviar allí mas soldados de los que hay.

He oído asegurar que como parte de su plan político y militar figura el propósito de armar cierto número de esclavos convirtiéndolos en soldados como han hecho los insurrectos. Estos cuerpos de negros tienen, en medio de algunos inconvenientes, como por ejemplo la dificultad que vuelvan á la esclavitud después de haber hecho

la vida en campaña; la ventaja notable de que pueden recibir mejor que los europeos el rigor del clima y las penalidades sin cuento de la guerra que en Cuba se está haciendo.

El director general de infantería ha determinado formar cuantros depósitos de jefes y oficiales para las necesidades de la campaña. Estos depósitos estarán situados en Burgos, Logroño, Guadalajara y Córdoba, por lo pronto han sido declarados de reemplazo para enviarlos después al ejército activo muchos oficiales que estaban á las órdenes de generales con mando.

Algunos bulistas no escarmentan y permiten en circular rumores falsos sobre el ejército del Norte.

Es probable que el gobierno tome una determinación para evitar este abuso.

L. N.

## EL JURADO.

Sesión del día 11.

En este día se constituyó el Tribunal del Jurado para conocer y fallar la causa seguida en el juzgado de primera instancia de Vera, contra Enrique Rodríguez Martínez, natural de Cuvas sobre homicidio en la persona de Juan Manuel Caparrós (.) Caporro.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, por orden del Sr. Presidente, el secretario del Tribunal leyó en alta voz los artículos del título 4.º, capítulos 1.º, 2.º y 3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sus facultades, competencia del mismo, circunstancias necesarias para ser jurado, y quienes los que tienen prohibición absoluta para serlo; leyó además el hecho constitutivo del sumario, y otras varias diligencias.

Acto seguido el Sr. Presidente declaró se iba á proceder al sorteo de los doce jurados que habían de conocer en dicha causa, y de los 48 que se encontraban presentes, correspondió por suerte á

- D. Juan Requena.
- Juan Cantela Alfonso.
- Damaso Sorroche Ruiz.
- Bonifacio Diaz Fernandez.
- Juan Saez Medina.
- Pedro Gonzalez Martinez.
- Pedro Juan de Tunes Rosellon.
- Cándido Tortosa Sanchez.
- Francisco Rueda Lopez.
- José Gumenez Martinez.
- José Morales Medina.
- Felipe Vilchez Gomez.

á quienes dicho Sr. Presidente recibió juramento que prestaron en nombre de Dios, ofreciendo desempeñar bien y fielmente su cargo, examinando con recti-

pues de una nueva elección, á los asuntos puramente municipales.

En Madrid triunfaban Figueras y Estevanetz, que eran el alma de esta revolución en la Revolución. D. Juan Contreras, á quien se atribuía un deseo desenfrenado de ocupar el ministerio de la Guerra, aceptó, se dice, incontinenti, esta condición que le relegaba á un segundo término. Barcia no consintió siquiera oír hablar de esta combinación, y no pudiendo ser el segundo en Madrid, prefirió, aun á riesgo de perderlo todo, y lo perdió todo, quedar siendo el primero en Cartagena. De aquí el catalismo Del Balzo, y las historias extrañas, y los calabozos de Galeras, y la visita misteriosa de Carmona en una oscurísima noche á la Junta cartagenera y los parlamentarios que venían de la línea, de todo lo cual se hablaba en voz muy baja y al oído, porque el «Consejo de los Diez» era muy receloso, y Maculet, «el feroz», arres-taba sin piedad noche y día sin fatigarse, porque aspiraba al papel de Murat, como su amigo Eduarte aspiraba á parecerse á Robespierre. ¡Pobres pigmeos!

tud los hechos en que se fundara la acusación contra el procesado, y resolviendo con imparcialidad si era ó no responsable del delito que se le imputaba.

Seguidamente el Secretario leyó el escrito de calificación del Sr. Fiscal de la Audiencia del Distrito y el del Abogado defensor en la misma del procesado, interesando este último se declarase.

1.º Que el hecho de los autos constituía el delito de homicidio.

2.º Que su defendido no era responsable del mismo, y que por lo tanto, tampoco lo era civilmente.

3.º Que en el caso de serlo, estaba exento de responsabilidad criminal por haber obrado en defensa de su persona siendo acometido por el ofendido con un retaco, habiendo concurrido las circunstancias de agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado para impedir la ó repelerla, y falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

Habiéndose renunciado toda clase de prueba el Sr. Presidente concedió la palabra al Sr. Abogado Fiscal D. Ignacio Casado, el cual pronunció un brillante discurso, examinando los hechos con la mayor imparcialidad, é ilustrando á los jurados para que pudiesen declarar en su veredicto con el mayor acierto. Por vía de exordio hizo algunas consideraciones sobre la importancia del Jurado, relatando después el hecho objeto de la causa de una manera sencilla y clara; explicó los fundamentos legales que debían aplicarse, previniendo á la vez las razones que la defensa del procesado podía alegar para alcanzar su pretensión; todo lo que verificó en un estilo verdaderamente levantado, que revelara no solo la profunda convicción de lo que exponía sino también los grandes conocimientos que tiene del derecho penal; por lo cual esta vez como la anterior hemos oído con gusto inmenso la elocuente disertación de la Ley, que concluyó por solicitar se declarase.

1.º Que hecho origen del sumario constituía el delito de homicidio.

2.º Que del mismo era responsable como autor el procesado Enrique Rodríguez Martínez, en el que era apreciable la circunstancia atenuante 4.ª del artículo 9.º del Código penal.

3.º Que también era responsable de a indemnización civil de 1.500 pesetas á los herederos del desgraciado Caparrós.

Concedida la palabra al abogado defensor del procesado Sr. D. Francisco Iribarne, solicitó se absolviese libremente á su defendido, sentando las conclusiones del Defensor del procesado en la Audiencia, que se dejan consignada anteriormente.

No podemos por menos de detenernos al tratar de la defensa del procesado

Y á propósito de arrestos y de Maculet, puede informar Mr. Adolfo, secretario del consulado inglés y corresponsal de los periódicos americanos, quien solo escapó á los tres ó cuatro arrestos intentados contra él; gracias á la protección energética de A. Lacalle, uno de los pocos miembros sanos y honrados de la cantonalización.

A mí, un día de bombardeo que dije que tres proyectiles habían alcanzado á Galeras, un municipal cojo me declaró preso, y me conducía prisionero á la Junta cuando me vino la idea de escaparme, y me escapé.

El municipal, «pede claudio», no pudo alcanzarme. ¡Quién sabe si el arresto de entonces, que hubiera durado á lo menos cinco días, y era precisamente cinco días antes de terminar el bombardeo, no me hubiera salvado del arresto de hoy...!

(Continuará.)

## POLLETIN.

HOMBRES Y COSAS DE CARTAGENA;

por J. Luciano Comatz, de la Commune de Paris.

(CONTINUACION.)

Conste que respecto á Del Balzo «relata réfero», porque yo no he visto ni he podido arrancar una sola palabra sobre él de la boca de ningún juntero; pero los voluntarios y los soldados creían en él y le consideraban como el único capaz de dirigir los misterios de esta revolución.

Esto parecía indicar en Del Balzo un hombre poderoso, superior, dotado de grandísimas facultades; pero lo probó poco, pues á ser medianamente listo no se hubiese dejado coger, como un ratón, en la trampa. Se dice aquí que Carceles fué el mentor de Barcia en la guerra que este hizo á Del Balzo. Y yo hago constar de paso, que ya entonces corrían historias bastante feas respecto á

este Sr. Carceles, y que estaba pendiente contra él una acusación ante la Junta de exámenes; cuestión de incautaciones mal hechas.

Ahora bien, este señorito, que se presentaba víctima del látigo expulsor, advirtió á otros personajes destinados también al mismo instrumento, del peligro que iban á correr. Esto, con los misterios de la política y los resortes del «interés» y la complicación de las cosas (arcano) de la línea por un lado y de Pernas y Carreras por otro, produjeron el arresto del personaje misterioso, del pseudo-aparecido Del Balzo.

He oído afirmar de una manera formal en aquel entonces, y aun hoy día, que nuestro avatar Del Balzo, de acuerdo con un brigadier, debía introducir en la plaza de Cartagena una parte del ejército centralista. Las condiciones de este contrato-conspiración eran: Expulsión de la Junta como poder político. El brigadier se convertía en capitán general de la Federación bajo las órdenes de D. Juan Contreras. Del Balzo asumía todo el poder político. La Junta se ceniría, des-

hecha por el joven Sr. Iribarne, porque ella mas que el primer ensayo de un abogado nove, parecia la de un orador acostumbrado a semejantes lides; pues ni por la forma ni por el fondo nada dejó que desear en su magnífica peroración. El exordio muy adecuado al caso, previno todos los ánimos á su favor...

Una exposición del hecho fácil y sencilla, una argumentación potente y robusta, espuesta en una gradación tan retórica como artística, bellas imágenes, períodos de verdadera pasión, cuando quería excitar el sentimiento de los señores Jurados; una exposición metódica y razonada de los principios de derecho que creía aplicables á su objeto; todo, todo cuanto era necesario para que su discurso apareciera como la obra acabada de un orador experto en estas luchas, tuvo el efecto que tratamos, lo cual nos congratulamos en reconocer...

Concluido el anterior discurso, el señor Presidente D. Lope Ovejas, hizo el resumen de la sesión con una imparcialidad digna de todo encomio y que desde luego revelaba su verdadero carácter de hombre de ley y su conocimiento de la ciencia del derecho penal, siendo de admirar la naturalidad y método con que expone, no solamente los hechos, sino lo que es aún mas la doctrina jurídica que se habia debatido por las partes; dando con ello una prueba de que es no solo un funcionario digno por su imparcialidad, sino también por su ciencia; hecho esto se retiraron los jurados volviendo al poco rato con el veredicto que leyó el Sr. D. Felipe Vilchez, lo cual verificó en alta voz con ánimo turbado y acento conmovido; y era el siguiente:

Enrique Rodriguez Martinez, es culpable del delito de homicidio en la persona de Juan Manuel Caparros. (1) Caparros, por haber dado una puñalada con una faca á las 11 de la noche del día 22 de Julio de 1873, ocasionándole una herida en el vientre que produjo la muerte al siguiente día. Si el dicho Enrique Rodriguez Martinez está exento de responsabilidad criminal, por haber obrado en defensa de su persona con las circunstancias:

- 1. Agradecimiento legítimo.
2. Necesidad racional del medio empleado para impedirlo ó repeleerlo.
3. Falta de provocación suficiente de parte del que se defendió. No.

Caso de no estar exento de responsabilidad criminal ha concurrido la circunstancia atenuante de haber precedido inmediatamente provocación ó amenaza adecuada de parte del ofendido. Si. Acto seguido el Sr. Presidente concedió la palabra al Sr. Abogado Fiscal el cual pidió se condenase al procesado á la pena de 12 años y un día de reclusión temporal con las accesorias correspondientes; á que abone 1500 pesetas á los herederos del desgraciado Caparros, por vía de indemnización y al pago de las costas procesales. Y el abogado defensor solicitó se le impusiese al dicho procesado la pena de 12 años de presidio mayor y demás accesorias.

Después se dictó sentencia en la que fué ministro ponente el Sr. D. Mariano de Armas y Hernandez con tenando al Enrique Rodriguez á la pena designada por el Ministerio Público, y además que se inutilizase la faca del procesado y se declarase el comiso de ella; acto seguido el Secretario leyó los artículos citados en dicha sentencia y el acta de la Sección, que terminó á las cinco de la tarde.

El Sr. Presidente del Tribunal, en vista del murmullo que el público pro-

dujo mandó que lo leyera por el secretario los artículos de la ley de Enjuiciamiento Criminal referentes á las atribuciones que la misma le concede, para hacer conservar el orden en los estrados.

Mucho sentimos que el público de Almería diera lugar á semejante aminoración que fué justísima, puesto que hubo momentos en la sesión en que el murmullo que formaba el público, impedía oír á los oradores, habiendo llegado hasta el extremo de que un alguacil del Juzgado se vió en la precisión de detener á uno, sobre cuyo hecho se están instruyendo las oportunas diligencias. Nosotros que conocemos y apreciamos la seriedad de nuestros convecinos, tenemos seguridad que no darán lugar á que el señor Presidente del Tribunal, tenga que hacer uso de las facultades que le concede la ley, y que conociendo la solemnidad del acto, estarán cual se debe en el augusto templo donde se administra justicia.

No debemos terminar esta breve reseña sin hacer mérito de un hecho llevado á cabo allí mismo, y que por mas que su autor haya tratado de envolverlo en el mayor sigilo posible, como cuadra á un ánimo verdaderamente noble y cristiano, no por eso dejó de hacerse público en alas del entusiasmo y de la gratitud.

El Sr. D. Felipe Vilches, que bien á su pesar por cierto, ha tenido que actuar como jurado, fué elegido presidente del mismo, y obligado por consiguiente á leer el veredicto. Bien demostró el señor Vilches en su conmovida voz la sensación que le causaba tener que ser el intérprete de la opinión formulada por sus compañeros; quizá en el santuario de su recta conciencia habia pensado como ellos, viéndose obligado ha formular una opinión que podía contribuir á condenar á un desgraciado á una larga serie de años de reclusión y padecimientos, pero esto no lo hizo sin haber antes atenuado en lo posible la amargura del reo, á cuya hija de 6 meses ha señalado desde el día de la vista una pensión bastante á cubrir sus necesidades por todo el tiempo que dure la condena de su desventurado padre.

Hechos de esta naturaleza no necesitan comentarios, y los consignamos, no para halagar la vanidad de un corazón que por noble y honrado la desconoce, sino para ejemplo y satisfacción de todo el que sepa apreciar lo sublime de la virtud de la caridad.

NOTICIAS GENERALES.

Dice un colega: Segun noticias de buen origen, los carlistas han llevado á las fortificaciones de Abando varias piezas de artillería de las que estaban bombardeando á Bilbao. Con este motivo ha mejorado la situación de esta plaza, pues el fuego contra ella ha disminuido mucho.

En Madrid se ha agotado el lienzo usado, único que sirve para hilas y vendas. Las señoras ofrecen á las clases pobres darles sabanas nuevas á cambio de las viejas, si son de hilo y útiles para la sanidad militar.

El Diario de San Sebastian del 5 publica las siguientes noticias que anoche reproduce el Diario español: Pasan e 300 los heridos carlistas que estos dias han llegado á Elgeibar, procedentes de Vizcaya.

En Tolosa han quedado dos compañías carlistas de guarnición. As gúrase que en los últimos encuentros sostenidos en Vizcaya han tenido sobre 5000 bajas.

En Deba repararon hace pocos dias las campanas por la entrada de los carlistas en Bilbao añadiéndose que don Carlos se pondría inmediatamente después de este triunfo, en camino para Madrid.

Las dos compañías carlistas que se encuentran de guarnición en Tolosa no se crean, sin duda, muy seguras en dicho punto, pues por la noche abandonan la villa marchando á posesionarse de las alturas inmediatas.

De una carta que el Sr. Alcázar, redactor del Imparcial, escribe con fecha 6, desde Santander, traslataremos los siguientes párrafos: No sé si sabrá Vd. ya que el núme-

ro de bajas sufridas por los carlistas es aterrador. Dórregaray se vió precisado á pedir á Moriones médicos, que éste se apresuró á enviarle.

Lafuente y Gandarillas han tenido la amabilidad de acompañarnos en coche esta tarde á recorrer los alrededores de Santander y la fortificación que se está construyendo. De los unos nada le diré, puesto que Vd. conoce su preciosa y pintoresca perspectiva. De los otros si ha de asegurarse que me ha sorprendido ver á mas de 600 personas ocupadas en abrir una línea de muralla con su fiso correspondiente de unos 5000 metros de longitud; las defensas están hechas de tierra, apoyada la línea por cinco fuertes que deberán estar artillados. En fin, Santander, para fin de este mes podría resistir un sitio en regla de todas las facciones reunidas.

Desde allí nos hemos ido al hospital de San Rafael, edificio admirablemente montado y donde se aposentan hoy cerca de 200 heridos. Recorri todas sus salas, dirigiendo algunas preguntas á los heridos, y sali para regresar á casa, íntimamente agradecido á los finos obsequios de aquellos buenos amigos.

El brigadier Sr. Soria Santa Cruz está dando un gran impulso á la instrucción de las fuerzas de la reserva que están á sus órdenes ocupán toles todos los dias en ejercicio de fuego.

El brigadier D. Latre, en su activa persecución á las facciones que habia batido, como ayer dijimos, hizo 47 prisioneros mas y recogió otro 23 heridos, entre estos al cabecilla Huguet que lo está de gravedad.

El brigadier Sr. Ruiz de Alcalá ha sido nombrado comandante general de Pamplona, en reemplazo del Sr. Serrano que la desempeña, por pasar dicho señor á operaciones.

En representación de los bilbaínos residentes en Santander se ha presentado al señor duque de la Torre una comisión con objeto de ofrecerle todo género de recursos para conseguir libertar á la invicta villa y escarmentar á sus sitiadores.

Dicha comisión tiene amplias facultades para invertir la cantidad que sea necesaria en el espresado objeto.

COMUNICADO.

Madrid 10 de Marzo de 1874. Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL. De toda mi consideración: protestando ante todo no volver á ocuparme de este asunto, ínterin el comun cante que firma en Cuevas á 5 del corriente, no abandone el camino que ha emprendido, voy á rectificar, solamente rectificar, sus apreciaciones, en las que se equivocó por ignorancia; y siento mucho ver de esta palabra que parece le mortifica bastante pero no quiero, no puedo creer que obre impulsado por la mala fe, y habria que sentir esto tan luego como retirase la palabra ignorancia. Le hago gracia de todos los insultos que pretenle prodigar, y sobre ellos me silencio, (como diria el comunicante) porque á nada conducen en la cuestión, y á lo sumo prueban la mayor ó menor delicadeza de quien se vale de ellos.

A tres pueden reducirse, los puntos que abraza su último comunicado.

1.º A negar que el Ayuntamiento de Cuevas notificase su acuerdo de 18 de Junio, un mes d-spues de adoptado, estando ya en tramitación el interdicto de retener, y á afirmar que este se interpuso contra el acuerdo mencionado. 2.º A negar que el propietario pudiera presentar sus títulos de dominio en la Administración económica en Febrero de 1871. 3.º A negar, que del decreto del Gobierno de la República inserto en La Gaceta de 9 de Enero se deduzca que el acuerdo del Ayuntamiento antes citado, se tomó fuera del círculo de las atribu-

ciones de la corporación municipal. Si es descartan algunas palabras de un culterranismo exagerado, y algunos dictorios que se hallan en abierta contradicción con aquel, el comunicado no dice una palabra mas.

La suposición de que el acuerdo de que hemos hablado fuese suplantado parece que here mucho al comunicante, y cuenta que no he sido yo quien la ha hecho, sino el quien la ha inventado. Yo he dicho, que se comunicó un mes despues de adoptado, y que si no se hubiera adoptado tanto tiempo antes no notificarse, la responsabilidad contraída por el Alcalde arrojando de la línea á los criados del propietario, quedaba abandonada, y esto es una verdad que confiesa el comunicante. En una sola cosa tiene razón en este punto, yimo complazco en confesarlo; arrebata lo de la pasión, me atrevi á decir que el acuerdo fué notificado un mes despues de adoptarlo, cuando la verdad es, que no se notificó sino veinticuatro dias despues. Ya vé el comunicante, que no puedo ser mas justiciero, si bien, algo mera e al confesar, que el acuerdo se tomó el 18 de Junio; que el interdicto se presentó el 27 del mismo mes, y que aquel fué notificado el 12 de Julio; es decir, 24 dias despues de acordado y 10 despues de presentada la demanda del interdicto.

Tiene mas de ridículo que de malicioso, afirmar que el interdicto de retener de 27 de Junio se interpuso contra el acuerdo de 18 de Junio, porque en la demanda se diga, «Esto unido á ciertos acuerdos tomados, segun propalan. El sentido comun dicta, que el interdicto se entablaba contra lo que la palabra Esto, denota en la oración que el comunicante cala, y no contra los acuerdos; á tal punto que la realidad ó falsedad de estos no podia influir en la admision ó no admision del interdicto.

Respecto del segundo punto, siento haber de descender á un terreno, que pueda suponer el comunicante pretendo darle una lección de derecho. Como habia de presentar el propietario los títulos de dominio en el interdicto de retener, si el art. 710 de la ley de E. C. previene que se ofrezca información de que se posee, y de que se ha tratado de inquietar en la posesion; y el 716 declara que solo son admisibles las pruebas que tengan por objeto acreditar la posesion ó no posesion del demandante? Cree acaso el comunicante que las escrituras de merced, los nombramientos de capellanes y los títulos de dominio, servian para probar la actual posesion del propietario? Cuando el Ayuntamiento demandó á juicio ordinario que es lo que le corresponde hacer, si es que antes no conoce su error, entonces vera el comunicante y verá el Ayuntamiento eso títulos que hoy niegan ligeramente. Y sobre este punto permítame, que me atreva á darle un consejo; en poco estima su dignidad quien se lanza á calificar injuriosamente, hechos ó dichos que fácilmente pudo averiguar, esponiéndose á que, los calificativos injuriosos se le devolviesen con sobrada razón.

Antes de negar el comunicante, la existencia de los títulos, y de la orden del Administrador económico para que el Ayuntamiento exhibiese los que ostentase, pudo informarse del mismo Ayuntamiento del abogado de este en Granada que es probable haya visto testimonio de ellos, de la Administración económica que no le habria negado la vista de un expediente promovido por el Ayuntamiento y abandonado despues, por no poder probar, no yala propiedad, sino la mera posesion, por que lo que presentó como información para perpetua memoria, es un papel mojado segun demostraré.

Por lo que al tercer punto se refiere, causame risa, sin que esto sea ofender al comunicante, recordar la semejanza que tiene su afirmación con la de aquel Alcalde, que se negaba á obedecer una ley, porque en ella no se consignaba que la obedeciese el Alcalde de Vallecas, (autoridad que hablaba). El tercer considerando del decreto de que se trata dice textualmente: Considerando: que aun cuando el expediente no adoleciera de tan esenciales omisiones, nunca podria el Gobierno entender en el; toda vez que únicamente se ventila una cuestion de propiedad que por su naturaleza es de la esclusiva competencia de los tribunales ordinarios, y ajena por lo mismo de todo punto al conocimiento de la Administración; esto se ha escrito en castellano, y se puede leer sin gafas en los ojos, y se puede entender, sin cristales en la inteligencia; pero el comunicante dice

¿donde se les aquí, que el Ayuntamiento no ha podido tomar su acuerdo de 18 de Junio, en una cuestion sobre propiedad? Y como el Alcalde de Vallacas, no hay duda que tiene razon.

Debiara terminar aquí, puesto que nada mas que eso dice el comunicado; pero habiendo prometido al comunicante manifestar algunos mas datos sobre la cuestion, para que comprenda que no era mi ánimo ofender, ni ofender al Consejero de la corporacion Municipal atribuyendo á ignorancia sus malos consejos, ya que por última vez escribo sobre este asunto, voy á recordarle algunos hechos.

El abogado, á quien tanto parece ofenderle con la suposicion de su ignorancia en un caso dado, exigió seguramente del Municipio los antecedentes que acreditaban su posesion; y el Municipio debió entregarle los que yo he citado en mi anterior comunicado. Dispenseme la corporacion municipal si supongo que los negó, pero de otro modo seria muy desfavorable la consecuencia para el abogado defensor. Los negó, pues el Municipio; pero ignora el abogado que desde 1841 se han dictado no una sino muchas reales órdenes sobre los montes de los pueblos y del Estado? Si no lo ignora preguntó á la Corporacion municipal, si los montes de Almagro, se hallaban incluidos como públicos ó comunales en alguna de las diversas estadísticas ó relaciones exigidas varias veces, desde el año antes citado? preguntó si las habian incluido un solo año forestal en el plan general de aprovechamiento? Si no lo preguntó ignoraba cual era su deber como abogado; si lo preguntó y la contestacion fué negativa, como necesariamente debió ser pues no se hallan consignados en parte alguna, entonces... entonces... pueden preguntarle al abogado si le mortifica la palabra ignorancia.

Y no diga el abogado que tuvo en su abono la informacion testifical; por que escusa semejante es un cargo mas grave que los anteriores. No queria ocuparme de este punto, por que no se creyera que censuraba á alguien mas que al abogado, á lo que se oponen razones que este comprenderá, pero ya que á él puede acudir, diré dos palabras. Deber es del abogado, proponer al cliente la prueba y examinar antes de presentarla si es suficiente y si los testigos tienen las condiciones necesarias para que su testimonio, no sea nulo ó tachable. Vió el abogado si los testigos presentados en el interdicto de retener carecian de la aptitud de tales, por hallarse comprendidos en alguna de las preguntas generales de la ley? Despues de decir, que eran vecinos de Cuevas, en la primera, aunque en la tercera dijieran que no tenian interés directo ó indirecto en el pleito, tratándose de bienes comunales de la villa de Cuevas, ¿podia admitirse su testimonio? La mas pequeña nocion de derecho basta para conocer esto; y no debe ignorar el abogado, que las informaciones para perpetua memoria que han hecho algunos pueblos de esta provincia sobre asuntos parecidos al de que me ocupó, se han devuelto por la superioridad, para que se pruebe de otro modo que con los vecinos interesados.

Pues bien, si despues de esto, un abogado aconseja á su cliente defenderse de un interdicto con semejante prueba testifical; interponer un interdicto contrario á aquel, cuando el primero no está terminado; y presentar en éste la misma prueba; no leba ofenderse, debe estar agradecido ese abogado, de que á la ignorancia, y sólo á la ignorancia, se atribua su manera de proceder.

Doy á V. las gracias Sr. Director, por la insercion de estas líneas, y me ofrezco de V. A. S. S. Q. B. S. M.

Un suscriptor.

GACETILLAS.

¿Y en Almería?—Continúa en todas partes el entusiasmo que hace días se advierte para mandar recursos al ejército del Norte.

En Málaga ha publicado el Gobernador Civil una alocucion invitando á los habitantes de aquella provincia á que sigan el camino emprendido por los de Madrid y otras capitales insertando á continuacion una lista de suscripcion formada entre los empleados del mismo gobierno civil, la cual asciende á 1592 reales figurando el primero dicho señor gobernador con la cantidad de mil, para la

primera madre, vecina de Málaga, que pierda su hijo en campaña.

El municipio de Vejer de la Frontera ha acordado ofrecer al gobierno mientras dure la guerra 250 pesetas mensuales y 500 por una sola vez, en la suscripcion de donativos voluntarios.

El del Puerto de Santa Maria ha encabezado la suscripcion con 1.000 pesetas.

La suscripcion en metalico á favor de los heridos del Norte abierta por el ayuntamiento de Ciudad Real, ascendia á la fecha de nuestras últimas noticias á 5.385 reales, de éstos 4.000 dados por el ayuntamiento y 400 por el alcalde Sr. Almagro.

Los empleados de la diputacion provincial de Alicante han cedido dos dias de sus respectivos haberes como donativo para combatir la guerra civil.

Los jefes de los diversos ramos de Hacienda de la provincia de Cádiz, han ofrecido al señor gobernador por si y á nombre de sus dependencias, un donativo altamente patriótico para ayudar á las necesidades de la guerra actual.

Las operarias de la fabrica de tabacos de la Coruña han ofrecido colectivamente la suma de 8000 rs. para contribuir á los gastos de la guerra.

El alcalde de Cabreros dice que hay dispuestas 400 cántaras de muy buen vino para los heridos del Norte, producto de la suscripcion del pueblo, que serán puestas de cuenta de los donantes en la estacion de Navá para tan pronto como la administracion militar se haga cargo de recogerlas.

Los individuos de la Cruz Roja de Santander, ha recibido hasta ahora como donativo para los heridos del ejército la suma de 3.700 reales.

Los dependientes del Comercio de Granada continúan aumentando la suscripcion por ellos iniciada la cual ascendia ya el martes último á 2.314 reales.

En Almería.....(?)

Traslado.—La magnífica coleccion de cuadros al óleo, y vistas hestereoscópicas que estaba situada en los altos del Liceo; ha que la instalada leste ayer en los bajos de la Fonda francesa del Siglo, en el Paseo del 30 de Julio.

Recomendamos al público no deje de visitar esta exposicion, seguro de que invertiran agradablemente el tiempo.

Teatro de las Delicias.—Hoy viémos se pondrá en escena la tan aplaudida zarzuela en dos actos. *Marina* y la graciosa zarzuela en un acto *El Hombre es débil* en la que tanto se distingue la Srta. Bellido.

Les damos nuestra cordial enhorabuena y esperamos que esta noche en *Marina* no nos deje nada que desear.

Suscripcion.—El último número que recibimos de *El Imparcial* sigue insertando los donativos que en su redaccion recibe para el socorro de los heridos del Norte, cuya cantidad asciende ya á 68.339 rs.

El vigia.—Suele pintarse en la forma de una fiera al mes de marzo.—No tiene dientes ni uñas, pero mata... con el rabo.

Impuesto de guerra.—Un amigo nuestro trata de presentar el siguiente proyecto:

Contribucion por cada pinado que tenga mas de cinco centímetros de altura.

Item por cada polison que salga á la calle.

Item por cada postizo que lleven las señoras en la cabeza, convirtienolas en mostruarios de lana, plumas y cabellos de todas clases y razas.

Item por cada piano desafinado que suene por ahí.

Item por cada morena que se enrubie.

Item por cada rubia que lo quiera ser mas.

Item por cada solteron recalcitrante, con lo cual sobra á muchísimo dinero.

Llegó lo bueno.—En la casa de comidas de Manuel Sanchez, el *Mojo* se ha recibido un buen surtido de ostiones frescos, que ofrece desde luego á sus numerosos parroquianos.

Buena conveniencia.—Lo es verdaderamente el depósito de camas de hierro establecido en la calle de Espartero núm. 24 por su completo surtido, variedad de clases y formas, bastante para satisfacer al mas exigente, á lo que se reúne la baratura de los precios, todo lo cual es motivo suficiente para que dicho establecimiento sea visitado por las personas de esta capital.

En la platería del Sr. Gimenez titulada *La Granadina*, se acaba de

recibir un magnífico surtido de devocionarios plata y marfil, y rosarios nacar á precios sumamente arreglados.

Se alquilan unos espaciosos bajos en la calle de Pizarro núm. 12, donde daran razon.

Unguento y Píldoras Helly-vay. Dispepsia, Desórdenes de la Digestion. Personas hay que están especialmente propensas á las afecciones del estómago é higado; mientras que se ven acometidas de dichas enfermedades á consecuencia de sus costumbres sedentarias; de llevar ellas una vida irregular; ó de una larga inquietud mental. Encontrándose desordenados el higado y el estómago, el corazon y los pulmones participan pronto del desarreglo y los efectos de esta combinacion de males se hacen visibles.

Estas admirables píldoras obran directamente sobre los citados órganos y no tardan en restituirles la sanidad normal. Las impurezas son expelidas del sistema, los órganos de la respiracion son librados de toda obstruccion, la sangre irritada es refrescada, las secreciones biliosas son regularizadas, la accion del corazon se tranquiliza, los nervios vuelven á adquirir el vigor perdido y en una palabra, el paciente recobra su salud normal, tornándose en la digestion en el estado natural de orden y reanimándose el espíritu.

GRANDIOSA EXPOSICION

de Pinturas al óleo y vistas en celebridades contemporaneas, en los bajos de la fonda del Siglo, paseo del 30 de Julio.

Vistas sorprendentes de los episodios más notables de la Commune y de las batallas de la guerra franco-prusiana, y vistas magníficas de cristal de las ruinas de París y de todos los paises, monumentos, museos, capitaes más notables del globo; espectáculo sin rival y nunca visto en Europa, y que nada dejará que desear á las personas que nos favorezcan con su visita, teniendo que advertir, que dicho espectáculo, en las capitales que se ha exhibido, como París, Londres, Lisboa, Madrid, Roma, etc., etc., la entrada ha sido siempre una peseta, y podemos afirmar, que en todas las partes donde hemos tenido el honor de presentar este espectáculo, ha paralizado por completo las tareas teatrales.

Nombres de las celebridades contemporaneas actuales sacadas del natural.

Mr. Thiers, presidente de la República francesa. Leon Gambetta, Julio Favre, El general Duval, fusilado por el general Vinoy. La hermosa cantinera comunera, fusilada el 16 de mayo. La comunera Teresa. La comunera María. La comunera Carolina. La comunera Sofi. La comunera Lucía. El malogrado Arzobispo de París, fusilado el 21 de Mayo en compania de cinco sacerdotes mas, en la prision de la Roquette, pronunciado las sublimes palabras de «DIOS PERDONEN HERMANOS MIOS, DEL CRIMEN QUE VAIS A COMETER» el mariscal Mac-Mahon, vencedor de la Commune. El general Donay. Victor Hugo, la admiracion del mundo civilizado. La heroina comunera Luisa Michel, institutriz, procesada el 16 de Diciembre de 1871 á la pana de deportacion en un reducto fortificado; el proceso está de manifiesto al público. El general Faidherbe. El intrépido general Garibaldi. El rey Guillermo de Prusia. El gran diplomático Bismark, el general Molke, prusiano. El príncipe Hohenzollern Sigmaringen, El pacificador de España, general Espartero, tan bravo como honrado. El general O'Donnell, El malogrado general Prim. Castelar El venerable Pio IX. El conde Chambord, pretendiente al trono francés D. CARLOS DE BORBON y su esposa. La emperatriz de Rusia. Gran coleccion de cuadros al óleo nacarados, representando los principales edificios incendiados por los comuneros de París, con una naturalidad sorprendente; entre ellos se verá el horroroso fusilamiento de Mr. Darbois, Arzobispo de París. También se verá á la completísima perfeccion, cuadros en cristal de Bohemia, representando las capitales siguientes: París, Venecia, Burgos, Segovia, Nueva-York, etc., etc. También se verán los grandes combates y batallas libradas durante la guerra franco-prusiana, y los verdaderos episodios y combates de la Commune, librados contra el gobierno de Versalles.

Se vé tambien la conduccion al cadalso de doña Mariana Pineda, de Gra-

nada.—Estará de manifiesto por solo ocho dias.—Entrada general 2 rs.

BUQUES ENTRADOS.

Hasta las 2 de la tarde del dia de ayer

De Albuñol, laud San Felipe, patron Antonio Llerca, en lastre  
De Málaga, vapor Guadalete, capitan José Escudero, con efectos  
De id., id., Valencia, id. Vicente Ortuño, con id.  
De Malta, id. Bavarian, id. R. H. Fraut, con id.  
De Roquetas, laud Sta. Rosa, patron Antonio Juarez, en lastre.  
De Adra, vapor Rosario, capitan J. Garcia, con id.

BUQUES despachados.

Para Roquetas, laud Sta. Rosa, patron Antonio Juarez, en lastre.  
Para Cartagena, vapor Valencia, capitan Vicente Ortuño, con efectos.  
Para Aguilas, místico goleta Enriqueteta, patron Domingo Marques, con efectos.

Registro civil.

Inscripciones del dia 10 de Marzo.

Casados.	»
Nacidos.—Varones.	2
Id.—Hembras.	3
Fallecidos.—Hombres.	2
Id.—Mugeres.	3
Id.—Párvulos.	3

Alicatdia.—Arbitrios Municipales.

Recaudado en el dia 10.

	Pts.	Cént.
Centro de Granada.	195	12
Id. del Puerto.	496	75
Id. de la Vega.	78	96
Total.	870	83

Almería 11 de Marzo de 1874.—Campoy.

PRECIOS DEL MERCADO.

Carne de Vaca á 26 cuartos libra.— Id. de macho y carnero á 20 id.—Jamón á 26 id.—Arroz moreno á 7 id.—Idem blanco á 10 id.—Garbanzos á 4 id.—Id. Garbanzas á 6 idem.—Habichuelas de la tierra á 6 id.—Del Pinet á 8 id.—Lentejas blancas á 6 id.—Negras á 4 id.—Aceite á 16 id.—Harina de trigo á 8 id.—Id. de maiz á 4 id.—Azúcar blanca á 18 id.—Id. terciada á 16 id.—Id. morena á 14 id.—Manteca á 68 id.—Jabon de 12 á 14 id.—Bacalao á 16 id.

PRECIOS DE PLOMO.

De primera, á 100 rs. quintal.—Id. de segunda, á 96 id.—Albayalde de primera, á 170 id.—Id. de segunda, á 130 idem.

PRECIOS DE MERCADO.

Harina de primera de 18 á 20 reales, arroba.—Idem del país de 16 á 16 1/2.—Arroz de 20 á 22 rs. arroba.—Azúcar de 44 á 58.—Bacalao de 40 á 42.—Habichuelas de 16 á 20.—Jabon de 32 á 38.—Aguardiente de 40 á 42.—Petróleo á 81 caja.

AVISO.

En el almacén de Miguel Idáñez Dominguez calle de Granada núm. 47, se espende vino á 10 cuartos jarro, y 19 rs. arroba.

CAFE DE LOS AMIGOS.

Administracion vieja.

Gran funcion para hoy de Zarzuela y verso.

Santo del dia.

Viernes 13.—San Leandro arzobispo, Sale el sol á las 6:19 de la mañana, pónese á las 6:2 tarde.

Sale la luna á las 2:30 m.

Efemérides.

1829.—Muere en la torre de San Julian de Barro D. Diego Muñoz Torrero.

ALMERIA.

Imprenta de

**PRECIOS.**

Los señores suscritores 6 cent. de peseta línea.  
Los no suscritores, el doble ó sean 12 céntimos.

**DIARIO DE AVISOS.**

**ADVERTENCIAS.**

Los anuncios fuera de línea y los comunicados y reclamos, en la tercera plana, á doble precio.

**Enfermedad Secreta**  
**Dr. ALBERT**  
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.  
BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color palido.  
Deposito en todas las farmacias y instrucción gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

En Almería, Gomez Laavera,

**MARMOLISTA.**

Basilio Garcia que vive en el barrio de San José núm. 19, avisa á las personas que tengan que surtirse de lápidas y toda clase de trabajos en marmol; que acaba de recibir un surtido de piedras, de diferentes clases y tamaños, que arreglará á precios económicos.

**AGENDA DE BUFETE.**

6 libro de memoria, diario para 1874.

Con reduccion, modelos, varias leyes, y noticias interesantes.

Se halla de renta, al precio infimo de 14 reales ejemplar, encartonados, en la Imprenta de los Sres. Alvarez Hermanos.

En la calle de Granada número 54, establecimiento del Sr. Arcas se harecibido una nueva partida de cajas de petróleo refinado, que se espenderán al precio de 73 rs. caja y á 18 cuartos el litro.

**LECCIONES DE PIANO A DOMICILIO.**

Habiendo fijado mi residencia de nuevo en esta capital despues de los estudios practicados por espacio de algunos años, y de los hechos anteriormente en el Conservatorio Nacional, he determinado dedicarme á la enseñanza de música y piano, contando con la benevolencia de mis amigos y paisanos.

Las personas que gusten favorecerna utilizando mis servicios en este ramo puen pasar aviso á mi casa habitacion, Paseo del 30 de Julio número 20.

La retribucion será convencional.  
Almeria 23 de Diciembre de 1873.—Antonio Campos.

**CAMISERIA.**

En la calle de los Albiges, número 10 próximo al Paseo del Principe, se hacen toda clase de costuras, á precios módicos, contando con buenas máquinas, como igualmente con el personal suficiente para su direccion.

**MODAS.**

En la redaccion de este periódico se admiten suscripciones á los periódicos siguientes:

*Illustrateur des Damer.*  
1.ª edicion 6 meses reales vn. 80.  
—Un año id. 150.—2.ª id. un año id. 30—3. id. un año id. 94.—4. idem. un año id. 84.

*Elégance Parisienne.*

1.ª edicion 6 meses reales vn. 62.  
—Un año id. 110.—2.ª id. 6 meses id. 120.—Un añ. id. 240.

*Modes Paris.*

1.ª edicion 6 meses reales vn. 80.

—Un año id. 150.—2.ª id. 6 meses id. 40.—Un año id. 76.  
Se suscribe en la redaccion de LA CRÓNICA.

**EL AGUILA**

**Camiseria Francesa**

De La-Gasca Alcaraz y Compañía.

Se acaba de recibir el magnífico surtido de guantes de cabritilla, cabrito, piel de Suecia de Ante para montar, seda é hilo propios para la oficialidad, siendo todos ellos del pais y del extranjero é igualmente un depósito de cuellos, puños, camisas, calzoncillos, géneros de punto y demas artículos á que se dedican, con iguales precios á los de las principales fabricas.

**CASA DE COMIDAS**

Francisco Tortosa, dueño del antiguo y acreditado establecimiento de casa comidas, traslada éste con notable variacion á la calle Empedrada (hoy del Cid.) donde ofrece servir á sus constantes favorecedores, con el celo, equidad, aseo y puntualidad que le distingue.

**REGLAMENTO**

**y cuadro de Exenciones físicas**

para el servicio del ejército

Aprobado por decreto de 26 de Enero de 1874

Consta de un folleto en 8.º que se vende á real en la imprenta de la Viuda de Cordero.

**SE LOGRÓ LA OCASION.**

En el establecimiento de D. Francisco Gonzalez Zapata, Glorieta de San Pedro, se ha recibido una gran partida de garbanos de Alfarnate, por cuenta de su dueño, á precio de 40 rs. arroba y 14 cuartos por libra. Otros de la misma partida á ocho cuartos libra y 22 rs. arroba. Tambien tiene, otra partida por cuenta del mismo de tatas de pimientos de la Rioja; á 3 rs. y medio lata de las grandes.

**AVISO.**

Se ha recibido en el establecimiento de D. Juan Gallurt, una partida de manteca de puerco derretida como igualmente ginebra y aguardienta de ojen.

**LA CRONICA MERIDIONAL.**

Diario liberal, independiente y de intereses generales.

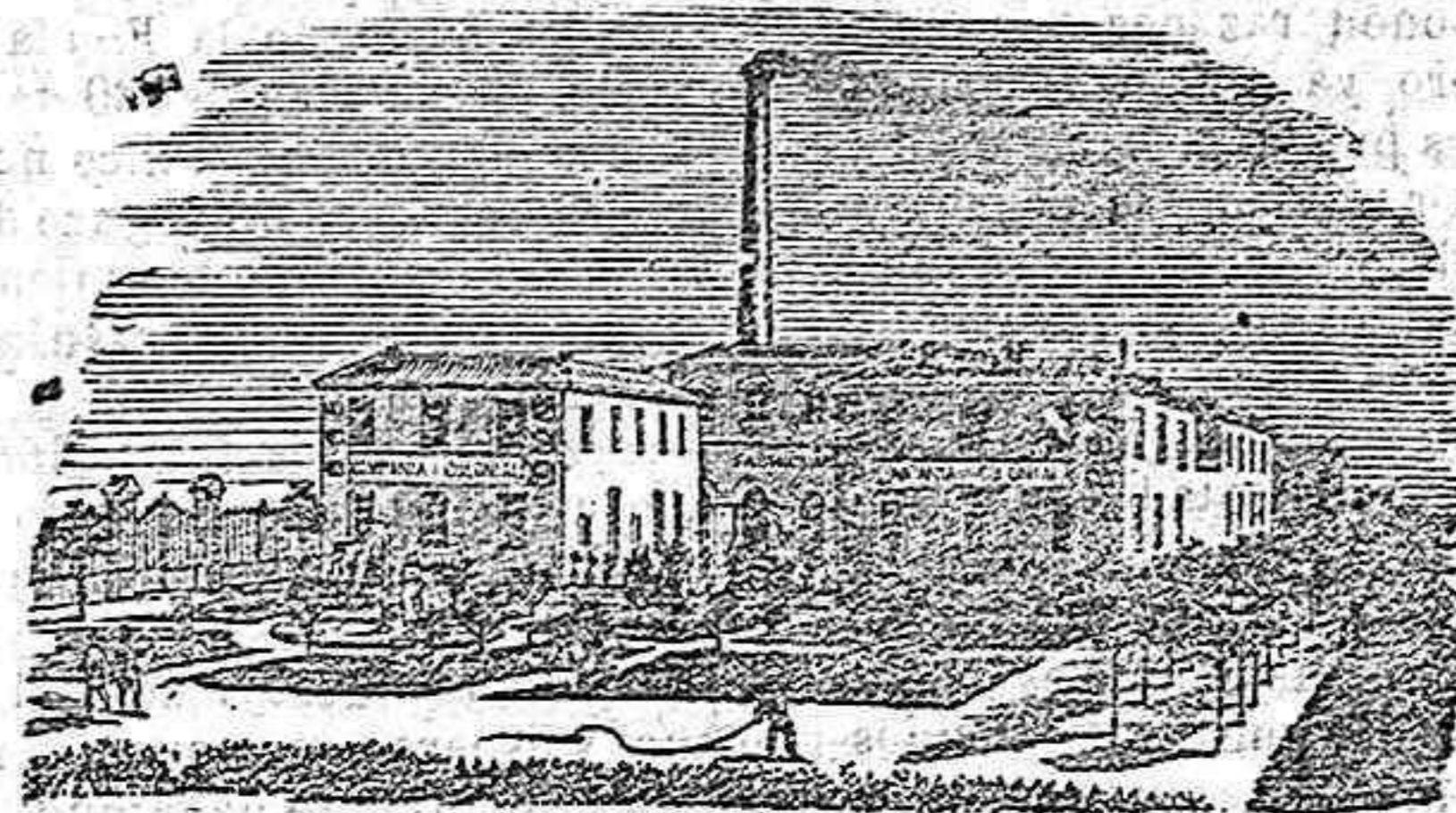
Este periódico contendrá: artículos sobre agricultura, industria, literatura, artes y comercio; revistas de teatros, cotizaciones de la bolsa, alza y baja de precios en los diferentes mercados de España y el extranjero; noticias imparciales sobre las diferentes apreciaciones de los bandos políticos; una correspondencia diaria de Madrid en este mismo sentido, y todo lo que tienda mas directamente á dar impulso á los ramos que abrazan los intereses de esta provincia.

**BASES Y PRECIOS DE SUSCRICION.**

Saldrá á luz todos los dias excepto los siguientes á las festividades.—Se admiten reclamos, anuncios y comunicados á los precios establecidos, siendo el pago anticipado, y se suscribe en Almeria, calle de la Vega número 47.—En provincias con carta franca al director del periódico.—En París A. A. Saavedra, Taibout 55, y en Londres, establecimiento de píldoras Holloway 44 Stran, donde se lee gratis.

Sus precios son:—6 rs. al mes en la capital, 20 en provincia por trimestre y 40 en el extranjero.

**COMPANIA COLONIAL.**



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

**CHOCOLATES**

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

DOCE MEDALLAS DE PREMIO.

**CAFÉ, Y TÉ, TAPIOCA.**

antigua nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid

Sucursal Monterca, 8.

VENTA EN TODA ESPAÑA.

**NOTA.** La Compañía Colonial fué la primera que planteó en España, en el año 1854, la fabricacion del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola á la altura de una importante industria y al último grado de perfeccion; nadie ignora, que su **Fábrica modelo** ha servido de estímulo para la gran mayoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el dia la **Casa fundadora**, ademas de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, mandan á provincia sobre cinco mil libras diarias, mientras que antes, estas mismas provincias remitian á Madrid, para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Té, y Tapioca, fué tambien la **Compañía Colonial** la que implantó el progreso, el que consta por la marcadísima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la **Compañía**, lo que por cierto es la mejor recomendacion.

DEPOSITO ESPECIAL CASA DE LOS SRES. BENITEZ HERMANOS CALLE REAL NUM. 5 y 33.

**NI CALVAS NI CANAS.**

CON EL USO DEL ACREDITADO

**ACEITE SEIREP.**

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo, infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones del pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caidas del pelo, alpecia, calvicie, canicie, caspa, erupciones, jaquecas, neuralgias, etc., calificado por la medicina de eficazísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo tambien el mas delicioso de cuantos aceites de tocador se conocen.

El Aceite Seirep se vende á 12, 6 y 4 reales frasco. Depósito en Almeria farmacia de D. Antonio Vivas

Para los pedidos al por mayor con notable rebaja dirigirse al doctor Seirep.—Union 9 3.º

**LA UNION**

**SEGURO DE INCENDIOS.**

Asegura edificios, muebles, cosechas, mercancías, etc.

GARANTIAS.

El capital social de 32 MILLONES de rs.—16 AÑOS DE EXISTENCIA.—8168 si. nuestros pagamos, importantes 44.250,000 reales.

Representante en esta capital, D. Santiago F. Delgado, calle del Hospital núm. 4